



# La 'pelea' que le ganó Cartagena a

No deberá devolver a refinería dineros que esta pagó demás por impuesto predial entre 2009 y 2012.

RELACIONADOS: CONSEJO DE ESTADO | CARTAGENA | REFICAR | REFINERÍA | PREDIAL

SR REDACCIÓN EL TIEMPO 16 de marzo 2022, 05:08 P. M.

- Seguir Cortes Comentar Guardar Reportar Portada

El Consejo de Estado determinó que Cartagena ya no debe devolverle a la Refinería de Cartagena (Reficar) los dineros que esta debió pagar en exceso por el impuesto predial entre el 2009 y el 2012.

(Le puede interesar: Corte tumba cambios del gobierno Duque al proceso de responsabilidad fiscal)

Según el alto tribunal, Reficar solo debe recibir los dineros que pagó demás por este concepto frente a la vigencia fiscal 2008.

(Lea: Corte tumba revisión automática de las sanciones de la Contraloría)

- "Que lo perdone Dios": mamá de cadete muerto en atentado a condenado
El último adiós a torero desaparecido en una corraleja hace 19 años
Juez declara culpable a primer capturado por ataque a Escuela de la Policía

## Temas relacionados

HIDROITUANGO 11:29 A. M. Corte tumba revisión automática de las sanciones de la Contraloría
REFICAR OCT 19 PREMIUM Reficar: detalles del fallo que ratifica billonaria sanción a responsables

Reciba noticias de EL TIEMPO desde Google News

En este caso, el Consejo de Estado dijo que Reficar era beneficiaria de la tarifa especial del 6 por ciento que el plan de ordenamiento territorial (POT) de Cartagena del 2006 concedió a las empresas que desde entonces se conformaron para adelantar actividades industriales en la ciudad, debido a que en los periodos señalados se encontraba construyendo la refinadora de petróleos que hoy opera allí.

Sin embargo, la sala determinó que la empresa no debe recibir devolución de dineros por el periodo 2009 al 2012, dado que en otro proceso el Consejo de Estado ya le ordenó al ente territorial devolverle a Reficar la totalidad de los dineros que pagó por este gravamen y el de industria y comercio, entre el 2009 y el 2013.

(Le puede interesar: Corte Constitucional tumbó el trámite de reparto notarial)

La refinadora le había solicitado a la Secretaría de Hacienda que le otorgara el beneficio señalado en el POT por el uso de esta nueva refinería, pero la entidad se lo había negado, por considerar que no se trataba de una nueva empresa, sino de una que ejercía las mismas actividades de Ecopetrol S. A.

Ante ello, Reficar interpuso una demanda que pretendía dejar sin efectos los actos que componían el cobro del impuesto para que se le obligara a Cartagena a restituirle las sumas que pagó demás, al habersele cobrado la tarifa plena y no la especial para las nuevas empresas.

En primera instancia, el Tribunal Administrativo de Bolívar ordenó la devolución de la diferencia entre lo pagado por el contribuyente en los periodos 2008 al 2012 y la aplicación del beneficio, calculando una tarifa del 6x1000. La administración, tanto como la empresa, apelaron la decisión ante el Consejo de Estado.

(Lea: Odebrecht: Corte condena a 13 años y 8 meses al exsenador Antonio Guerra)

La Sala ratificó que Reficar debió pagar la tarifa especial para las nuevas empresas para el periodo comprendido entre el 2008 y el 2012 y señaló que no había lugar a la devolución por cuenta del otro fallo citado que ya anuló los actos en los que se configuró el cobro del impuesto predial y el de industria y comercio a cargo de la empresa entre el 2009 y el 2013.

justicia@eltiempo.com @JusticiaET

## Lea más noticias de Justicia

- Comisión de la Verdad gastó 108.000 millones en 2021: estos son sus logros
Cayeron 'Simanca' y otros 23 señalados integrantes del 'clan del Golfo'
Fiscalía descarta renegociar preacuerdos con Mattos y su caso irá a juicio

SR REDACCIÓN EL TIEMPO 16 de marzo 2022, 05:08 P. M.

- Seguir Cortes Comentar Guardar Reportar Portada

## Ponte al día Lo más visto

- 04:53 P. M. GERMÁN VARGAS LLERAS Germán Vargas Lleras no se lanza a la Presidencia: conozca las razones
04:57 P. M. GUERRA EN UCRANIA Vi la muerte de frente: historia de militar colombiano en guerra de Ucrania
02:16 P. M. SELECCIÓN COLOMBIA Selección Colombia: James y los convocados para el final de la eliminatoria
04:14 P. M. POLICÍA Juez declara culpable a primer capturado por ataque a Escuela de la Policía
12:24 A. M. SOACHA Un puente de vidrio en el Salto del Tequendama, ¿qué tan viable es?

## EL TIEMPO Boletines

Recibe la mejor información en tu correo de noticias nacionales y el mundo

Correo electrónico
Nombre INSCRIBIRTE AQUI

- He leído y autorizo Términos y Condiciones de este portal.
He leído, entendido y autorizo la Política de Tratamiento de Datos de CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. y su Política de datos de Navegación/cookies.

DESCARGA LA APP EL TIEMPO Personaliza, descubre e informate.

